CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N° 44	ACTA N° 47	22 DE OCTUBRE DE 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 31/2019 SUSCRIPTO ENTRE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES Y LA FIRMA INELEC S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DEL EDIFICIO HUMAITA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES" ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN N° 2, ACTA N° 62 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019.

VISTOS: La Resolución N° 02, Acta N° 62 de fecha 06 de diciembre de 2019 que en su Artículo 1° resuelve adjudicar a la firma INELEC S.A. RUC N° 80026826-1, en el marco del llamado para el Mantenimiento de Ascensores del Edificio Humaita de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, él Artículo N° 57 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece "Los contratos terminarán …b) Por mutuo acuerdo de las partes…", él Artículo 58 de la misma normativa legal "…las partes podrán por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren", el Dictamen de UOC de fecha 20 de octubre de 2020, en el cual solicitan la autorización de terminación de contrato N° 31/2019 por muto acuerdo suscripto entre Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines y la firma INELEC S.A. en fecha 30/12/2019 resultante del llamado en la modalidad de Contratación Directa N° 11 con ID N° 371901; y,

ESC. ALFREDO DÍAZ CASABIANCA
Secretaría General

SECRETARIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un Consejo integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres suplentes.

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "c" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.

Que, la Resolución N° 02, Acta N° 62 de fecha 06 de diciembre de 2019 que en su Artículo 1° resuelve adjudicar a la firma INELEC S.A. RUC N° 80026826-1, en el marco del llamado para el Mantenimiento de Ascensores del Edificio Humaita de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Artículo N° 57 establece "Los contratos terminarán …b) Por mutuo acuerdo de las partes…".

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en él Artículo 58 expresa "…las partes podrán por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".

Que, el Dictamen de UOC de fecha 20 de octubre de 2020, en el cual solicitan la autorización de terminación de contrato N° 31/2019 por muto acuerdo suscripto entre Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines y la firma INELEC S.A. en fecha 30/12/2019 resultante del llamado en la modalidad de Contratación Directa N° 11 con ID N° 371901.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N° 44	ACTA N° 47	22 DE OCTUBRE DE 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 31/2019 SUSCRIPTO ENTRE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES Y LA FIRMA INELEC S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DEL EDIFICIO HUMAITA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES" ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN N° 2, ACTA N° 62 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR la terminación del Contrato N° 31/2019 suscripto entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines y la firma INELEC S.A. en el marco del llamado para "Mantenimiento y Reparación de Ascensores del Edificio Humaita de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines" adjudicado la firma INELEC S.A. por Resolución N° 2, Acta N° 62 de fecha 06 de diciembre de 2019 ----------

Artículo 2°: ENCARGAR a la Gerencia General los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.----------

Artículo 3°: COMUNIQUESE, cumplido, archívese.----------

(Fdo.): JOSÉ ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ – ÁNGEL RAMON CHAMORRO ORTIZ - XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA (Miembros).----------

Elaborado: E. González.

ESC. ALFREDO DÍAZ CASABIANCA
Secretaría General

SECRETARIA GENERAL

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
SECRETARÍA GENERAL

U.O.